MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE NEUQUEN

DECRETO Nº 0047

NEUQUÉN, 11 ENE 1999

VISTO:

El Expediente SGC Nº 6933-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Disposición Nº 3064/98 de la Dirección General de Personal y Despacho; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició Información Sumaria al agente RIELO JORGE, L.P. Nº 6663/0, conforme a lo normado en el Artículo 98º), Inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal y del Decreto Nº 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, por incurrir en inasistencias injustificadas desde el 21 de agosto al 09 de septiembre de 1998;

Que corre agregada la Información Sumaria Nº 027/98 de la División Coordinación y Control -Dirección de Personal-, de la cual surge que mediante Carta Documento Nº 13.899.132.5- AR de fecha 18-09-98, enviada al domicilio registrado en el legajo personal del agente nombrado, se le formula el cargo en razón de inasistir injustificadamente a partir del 21-08-98, otorgándosele un plazo de cinco días hábiles para presentar su descargo;

Que con fecha 23-09-98 se recepciona en esa Dirección la Carta Documento enviada oportunamente, en la que se certifica que en el domicilio del destinatario fue dejado primer aviso de entrega de la misma el día 22-09-98 y segundo aviso el día 23-09-98 (fs. 9);

Que a la fecha no se ha recepcionado descargo alguno ni ha retomado sus funciones dentro de la Caja de Crédito Prendario Social;

Que por lo expuesto y en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, esa División considera que el agente RIELO ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, sugiriendo derivar los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis;

Que la Dirección de Personal (Nota Nº 2169/98) avala la información sumaria mencionada, remitiendo el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiriendo con posterioridad su derivación a la Junta de Disciplina;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 598/98), manifestando que analizado que fue el

...2º///

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
procedimiento llevado a cabo no tiene objeciones que formular;

Que se expide la Junta de Disciplina expresando que de los actuados surge con claridad que el agente mencionado se encuentra incurso en abandono de servicio, por lo que considera que es de aplicación el Artículo 98º), Inciso 3º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que el señor Secretario de Economía y Obras Públicas remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho para la prosecución del trámite;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DAR POR CONCLUIDA la Información Sumaria Nº 027/98, ---------- instruida por Disposición Nº 3064 de fecha 14 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Personal y Despacho, al agente **RIELO JORGE, L.P. Nº 6663/0**, conforme a lo normado en el Artículo 98º), Inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal y del Decreto Nº 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-; de acuerdo a lo tramitado en el **Expediente SGC Nº 6933-M-98**.-

Artículo 2º) SANCIONAR al agente **RIELO JORGE, L.P. Nº 6663/0**, con ---------- la **cesantía** por haber incurrido en abandono de servicio desde el 21 de agosto de 1998, según lo expuesto en la Información Sumaria Nº 027/98 de la División Coordinación y Control -Dirección de Personal-, avalada por la Dirección de Personal (Nota Nº 2169/98), Dictamen Nº 598/98 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e informes obrantes en las actuaciones de marras.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ---------- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ---------- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ---------- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL DOMÍNGUEZ HUMAR.-

P/A
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén